MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

112-176

RESOLUCIÓN No OJMVG-176-2026
(6 DE JULIO DE 2026)

La Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldia Municipal Valle Del Guamuez; en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021"Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de Valle del Guamuez (Putumayo) y se dictan otras disposiciones"; y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ** y el señor **ALAN ACHICANOY JUAGIBOY**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.507.367 de Santiago (P), CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOLUCIONES ELECTRICAS V&G, Matricula No 97899, Fecha de Matrícula 31 de enero de 2025, a través de la plataforma Secop II suscribieron el contrato electrónico identificado con la nomenclatura **SPOPM-CO-IMC-223-2026 DEL 22 DE JUNIO DE 2026,** el cual tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL PATINODROMO DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.024.626,27) MCTE,** y finalmente con un plazo de ejecución del contrato por el término de **UN (01) MES**

Que se hace indispensable para su ejecución la constitución de póliza de seguro de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extra contractual, entidad estatal ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en la minuta del contrato No **SPOPM-CO-IMC-223-2026 DEL 22 DE JUNIO DE 2026,** Que, el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo del articulo y el parágrafo 1 del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, establece

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

Que de conformidad con la cláusula dieciocho (18) de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No **SPOPM-CO-IMC-223-2026 DEL 22 DE JUNIO DE 2026** del Valle del Guamuez el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No 41-44-101306333, (Anexo 0), expedida el 23/06/2026 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No 41-40-101060645, (Anexo 0), expedida el 23/06/2026, aprobadas mediante Resolución No OJMVG-169-2026 del 25 de junio de 2026

Que de conformidad a acta de inicio del 01/07/2026, el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No 41-44-101306333, (Anexo 1), expedida el 02/07/2026, póliza de responsabilidad civil extracontractual No 41-40-101060645, (Anexo 1), expedida el 02/07/2026

Que revisada la plataforma Secop II, ALAN ACHICANOY JUAGIBOY, identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.507.367 de Santiago (P), CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOLUCIONES ELECTRICAS V&G, Matricula No 97899, Fecha de Matrícula 31 de enero de 2025, realizó el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No 41-44-101306333, (Anexo 1), expedida el 02/07/2026, póliza de responsabilidad civil extracontractual No 41-40-101060645, (Anexo 1), expedida el 02/07/2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT 860.009.578-6, las cuales fueron enviadas por el señor ALAN ACHICANOY JUAGIBOY, para su revisión en plataforma Secop II

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

PRIMERO – NO APROBAR póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No 41-44-101306333 (Anexo 1) expedida el 02/07/2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con NIT 860.009.578-6, entidad legalmente reconocida en el país, toda vez que no se establecen los amparos, las vigencias y las sumas aseguradas y se registra en el anexo citado así

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No SPOPM-CO-IMC-223-2026 DEL 22 DE JUNIO DE 2026 POLIZA No 41-44-101306333 (ANEXO 1) EXPEDIDA EL 02/07/2026		PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No 41-44-101306333 (ANEXO 1) EXPEDIDA EL 02/07/2026 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.009.578-6		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

SEGUNDO – NO APROBAR póliza de responsabilidad civil extracontractual No 41-40-101060645 (Anexo 1) expedida el 02/07/2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009.578-6, entidad legalmente reconocida en el pais, toda vez que no se establecen los amparos, las vigencias y las sumas aseguradas y se registra en el anexo citado así

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REQUERIDA EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No SPOPM-CO-IMC-223-2026 DEL 22 DE JUNIO DE 2026 POLIZA NO 41-40-101060645 (ANEXO 1) EXPEDIDA EL 02/07/2026 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.009.578-6		PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON ENTIDAD ESTATAL No 41-40-101060645 (ANEXO 1) EXPEDIDA EL 02/07/2026 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.009.578-6		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

TERCERO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CURTO – Publíquese la presente resolución en la plataforma Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA
Jefe de Oficina Jurídica
Municipio Valle del Guamuez

Daniela M

Proyectó Daniela Márquez
Apoyo Jurídico SPOPM

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL